



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL Cimitarra - Santander

1.-El predio "Aigualinda" ubicado en la vereda "El Vinagre" jurisdicción de Cimitarra Santander, con una extensión de **CUARENTA Y DOS HECTAREAS CUATRO MIL CIENTO VEINTISEIS METROS CUADRADOS (42-4.126 m²)**, se identifica con la matrícula inmobiliaria Nro. 324-17621 con matrícula catastral Nro. 681900001000000100086000000000 y comprende los siguientes linderos: NORTE: Con pedios de José Alberto Rodríguez, en una longitud de 783 metros, cerca de alambre al medio y encierra. ORIENTE: Con predios de Luis Ángel Mora, en una longitud de 1234 metros, cerca de alambre y encierra. OCCIDENTE: Con predios de Luis Alfredo Quiroga, en una longitud de 723 metros, trocha y caño aigualinda al medio.

SEGUNDO: Los demás numerales quedaran incólumes.

TERCERO: Contra la presente decisión proceden los recursos señalados en la ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JORGE ENRIQUE FORERO ARDILA
JUEZ

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN
ESTADO
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA EN ESTADO No.
0048 DE LA FECHA, SIENDO LAS OCHO (8:00) DE LA
MAÑANA DE HOY.
SE PUBLICA EN LA PAGINA DE LA RAMA JUDICIAL
CIMITARRA: **Diciembre 14 de 2021**

ALONSO MARTINEZ MARTINEZ
SECRETARIO.



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
Cimitarra - Santander

Cimitarra, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD. Nro. 2018-0176-00.
Demandante: CREZCAMOS S.A.
Demandado: MARIA HERMILDA MURILLO DE BETANCUR

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2°. Del artículo 446 del código General del proceso, de la liquidación del crédito elaborada por el apoderado de la parte demandante, córrasele traslado a la parte demandada, en la forma dispuesta en el artículo 110 ib. por el término de tres (3) días, dentro de los cuales solo podrá formular objeciones relativas al estado de cuentas, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que se atribuye a la liquidación objetada.

Vencido el término del traslado y en el evento que no sea objetada la liquidación del crédito, la misma quedará aprobada de conformidad con el numeral 3°. Del art. 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JORGE ENRIQUE FORERO ARDILA
JUEZ

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN
ESTADO
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA EN ESTADO No.
0048 DE LA FECHA, SIENDO LAS OCHO (8:00) DE LA
MAÑANA DE HOY.
SE PUBLICA EN LA PAGINA DE LA RAMA JUDICIAL
CIMITARRA: **Diciembre 14 de 2021**

ALONSO MARTINEZ MARTINEZ
SECRETARIO.